



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION ADQUISICION PINTURAS EX-2025-00218504- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00218504- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 172/25 la División dependiente de la Dirección de Programas Socioculturales requiere la adquisición de diferentes insumos de pintura, en el marco de los proyectos que lleva adelante dicha División, vinculados a las artes plásticas que tienen que ver con la confección de murales y la creación de espacios para las infancias, poniendo el foco en las zonas que están en una situación de mayor vulnerabilidad social.

Que dicha área solicitó presupuestos a las firmas **PRESTIGIO S.A.** y **LA RIOJA 4600 S.A.** según se detalla:

DETALLE	LITRO/UNIDAD	PRESTIGIO S.A.	LA RIOJA 4600 S.A.
LATEX INT/EXT BLANCO	4,00	\$16.820,50	\$11.745,43

LATEX EXTERIOR NEGRO	4,00	\$34.094,30	\$30.005,65
LATEX EXTERIOR BERMELLON	4,00	\$55.946,57	\$50.694,96
EXTERIOR MATE AMARILLO	4,00	\$80.578,12	\$51.741,95
LATEX EXTERIOR AZUL	4,00	\$34.094,30	\$30.005,65
LATEX EXTERIOR VERDE	4,00	\$72.949,76	\$30.005,65
LATEX EXTERIOR VIOLACEO	4,00	\$99.503,66	\$30.005,65
LATEX EXTERIOR MAGENTA	4,00	\$46.197,21	\$30.005,65
PICEL N° 25	1,00	\$1.698,19	\$1.395,86
PICEL N° 20	1,00	\$1.348,56	\$1.290,83
PICEL N° 10	1,00	\$790,82	\$591,21
SELLADOR	4,00	\$11.232,37	\$9.930,52
RODILLO 22/23 CMS	1,00	\$7.310,91	\$2.956,03
MINI RODILLO	1,00	\$1.018,06	\$791,10
BANDEJA P/ COLGAR	1	\$2.340,56	\$2.304,46
BARNIZ MATE	1	\$14.423,90	\$10.012,19

Que la Contaduría informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 66 - Actividad 00 - Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro municipal” del Presupuesto de

Gastos, observando la contratación en los términos del artículo 186° LOM por incumplimiento del artículo 118° de la misma normativa.

Que la División dependiente de la Dirección de Programas Socioculturales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva recepción de los insumos, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del mismo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación correspondiente a la adquisición de los insumos de pintura detallados a continuación a la firma **LA RIOJA 4600 S.A.**, por un monto total de hasta **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 02/100 (\$ 3.123.206,02.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 172/25 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

DETALLE	LITRO/UNIDAD	PRESTIGIO S.A.	LA RIOJA 4600 S.A.	Q SOLICITADA	\$ ADJUDICAR
LATEX INT/EXT BLANCO	4,00	\$16.820,50	\$11.745,43	15	\$176.181,45
LATEX EXTERIOR NEGRO	4,00	\$34.094,30	\$30.005,65	10	\$300.056,50
LATEX EXTERIOR BERMELLON	4,00	\$55.946,57	\$50.694,96	10	\$506.949,60
EXTERIOR MATE AMARILLO	4,00	\$80.578,12	\$51.741,95	10	\$517.419,50

LATEX EXTERIOR AZUL	4,00	\$34.094,30	\$30.005,65	10	\$300.056,50
LATEX EXTERIOR VERDE	4,00	\$72.949,76	\$30.005,65	10	\$300.056,50
LATEX EXTERIOR VIOLACEO	4,00	\$99.503,66	\$30.005,65	10	\$300.056,50
LATEX EXTERIOR MAGENTA	4,00	\$46.197,21	\$30.005,65	10	\$300.056,50
PICEL N° 25	1,00	\$1.698,19	\$1.395,86	50	\$69.793,00
PICEL N° 20	1,00	\$1.348,56	\$1.290,83	50	\$64.541,50
PICEL N° 10	1,00	\$790,82	\$591,21	50	\$29.560,50
SELLADOR	4,00	\$11.232,37	\$9.930,52	10	\$99.305,20
RODILLO 22/23 CMS	1,00	\$7.310,91	\$2.956,03	30	\$88.680,90
MINI RODILLO	1,00	\$1.018,06	\$791,10	20	\$15.822,00
BANDEJA COLGAR P/	1	\$2.340,56	\$2.304,46	2	\$4.608,92
BARNIZ MATE	1	\$14.423,90	\$10.012,19	5	\$50.060,95
Total					\$3.123.206,02

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 66 - Actividad 00 - Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Muestra Mujeres Resistentes - EX-2025-00227033- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Torres Girotti Luisa Deami, Coordinadora General Dirección de Ceremonial de la Suprema Corte de Justicia, tramitado mediante el Expediente digital EX-2025-00227033- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de la muestra **Mujeres Resistentes**, que será exhibida a partir del 23 de abril del corriente año en Mar del Plata.

Que “Mujeres Resistentes” forma parte de una propuesta institucional que busca promover, desde el ámbito judicial, el ejercicio de la memoria, la visibilización del rol de las mujeres en la historia y la defensa de los derechos humanos.

Que dicha muestra se llevará a cabo en el Complejo Edificio de Valor Arquitectónico (CEVA), lugar que congrega las tradicionales casonas marplatenses de las calles Almirante Brown y Buenos Aires (Villa Devoto y Villa de Bary).

Que desde su inauguración el pasado 8 de marzo de 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la exhibición ha recorrido en carácter itinerante diversas cabeceras departamentales que integran el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, siendo una oportunidad para consolidar su acceso público y su proyección cultural.

Que la muestra reúne 15 historias de mujeres que enfrentaron al régimen nazi a través de distintas formas de resistencia: la oposición política, la lucha armada en contextos de extrema vulnerabilidad y la decisión de rescatar a personas judías perseguidas. La propuesta, desarrollada por el Museo del Holocausto de Buenos Aires, surgió inicialmente como una campaña digital y fue ampliada para conformar esta exposición con una fuerte perspectiva argentina y latinoamericana.

Que dicha muestra expone en valor su contenido histórico, educativo y social, así como el compromiso de las instituciones públicas en la transmisión activa de la memoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** la muestra **Mujeres Resistentes**, que será exhibida a partir del 23 de abril del corriente año en Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente

se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PETRUN PALESTRA EX-2025-00222690- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00222690- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 213/2025 requiere presencia de la marca “Mar del Plata” en la 3ra. edición de la correccaminata con mascotas “PETRUN PALESTRA” a desarrollarse el día domingo 27 de abril a las 9 hs. en el Centro Hípico General Pueyrredon de Parque Camet, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presencia de la marca Mar del Plata en el frente de las 300 remeras del evento.
 - Costo: \$400.000
- Presencia de la marca Mar del Plata en el dorsal de cada participante.
 - Costo: \$400.000
- Presencia de la marca Mar del Plata en el back de prensa.
 - Costo: \$300.000
- Presencia de la marca Mar del Plata en cuatro fly banners a ubicarse en el recorrido.
 - Costo: \$400.000

Que el evento ha sido declarado de Interés Turístico mediante REMT-2025-218-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Que, si bien dicho monto no supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA, es quien organiza la “CORRECAMINATA CON MASCOTAS PETRUM PALESTRA - 3° Edición”, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA una pauta publicitaria institucional en la 3° Edición de la “CORRECAMINATA CON MASCOTAS PETRUM PALESTRA a desarrollarse el día domingo 27 de abril a las 9 hs. en el Centro Hípico General Pueyrredon de Parque Camet y por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$

1.500.000), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la solicitud de pedido 213/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Rectificación Publicidad Maria Elena Schultz EX-2025-00217650- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00217650- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2025-243-E-MUNIMDP-EMTURYC, con fecha 11 de abril se adjudica una pauta publicitaria para los Campeonatos Argentinos Infantiles y Juveniles de Ajedrez “CAM25” y el Torneo Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Mar del Plata” 54° Edición, en conmemoración por los 100 años de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), con eventos y actividades desde el 12 al 20 de abril de 2025 en el Polideportivo Municipal de Colinas de Peralta y por un monto total de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000-), consignando como firma adjudicataria a María Elena Shultz Ramos, correspondiendo sea Marina Elena Schultz.

Que por lo expuesto, se hace necesario rectificar la REMT-2025-243-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el cuarto considerando y el primer artículo de la Resolución N° REMT-2025-243-E-MUNIMDP-EMTURYC por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el que quedara redactado de la siguiente manera:

...”Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma Mariana Elena Schultz comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios del mencionado evento, conforme surge de declaración jurada presentada por la FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ, con firma de su Presidente, certificada ante escribano, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.”...

...” Adjudicar a la firma Marina Elena Schultz. una pauta publicitaria para los Campeonatos Argentinos Infantiles y Juveniles de Ajedrez “CAM25” y el Torneo Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Mar del Plata” 54° Edición, en conmemoración por los 100 años de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), con eventos y actividades desde el 12 al 20 de abril de 2025 en el Polideportivo Municipal de Colinas de Peralta y por un monto total de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la solicitud de pedido 155/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente..”...

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD EDITORIAL LA CAPITAL S.A. - LA NOCHE DEL TURISMO
EX-2025-00228977- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO: el Expediente EX-2025-00228977- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 220/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en el **Diario La Capital** con motivo de una nueva edición de “**La Noche del Turismo y la Cultura**” a celebrarse el día sábado 19 de abril de 2025 en nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Una página color
- Ubicación: impar
- Medidas: 8 columnas de 25,9cmx35cm.
- Fecha de publicación: viernes 18 de abril de 2025

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.**, asciende a la

suma de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 9.596.160.-)**.

Que si bien dicho monto supera el importe establecido para compras directas conforme Art 151° de la LOM, la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** es titular del Diario La Capital de Mar del Plata, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** un aviso de una página a color (ubicación impar) en el Diario La Capital con motivo de una nueva edición de “La Noche del Turismo y la Cultura”, para el día 18 de abril de 2025 y por un monto total de hasta **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 9.596.160.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 220/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

